



**ACTA COMITÉ DE CONTRATOS No. DNDA 032-2016
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
DNDA No. 022 DE 2016**

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
O DECLARATORIA DE DESIERTA PARA CONTRATAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS
SERVICIOS, VIABILIDAD DE SU COBRO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL
TARIFARIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Lugar: Sala de Juntas

Fecha: Junio 15 de 2016

HORA: 2:00 p.m.

Comité: Contratos proceso de Selección Mínima Cuantía DNDA No. 022-2016

Persona que convoca: Gloria R. Triviño G – Coordinadora Grupo de Compras

Asistentes Comité: Andrés Varela Algarra - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jhon Jairo Hernández V. – Delegado del nominador en contratación
Sandra Lucía Rodríguez B.- Subdirectora Administrativa
Gloria R. Triviño Guzmán – Coordinadora de Compras

1. Tema

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para recomendar al Director General la adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de mínima cuantía DNDA No. 022-2016, el cual tiene por objeto *“Realizar el diagnóstico de los servicios que presta la entidad, la viabilidad de su cobro y la elaboración del correspondiente Manual Tarifario mediante el cual se establezca la clase y el monto de las tarifas que se van a cobrar por los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor”*.

2. Desarrollo de la Reunión

2.1. La verificación y evaluación de las ofertas fue adelantada por los que conforman el presente comité.

2.2. El cronograma establecido en la invitación pública No. 022-2016 es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Invitación pública	07/06/2016	www.contratos.gov.co www.derechodeautor.gov.co
Estudios previos simplificados de conveniencia y oportunidad	07/06/2016	Los estudios y documentos previos pueden consultarse en esta misma dirección electrónica y en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras.
Plazo de presentación de las ofertas	Desde el 07/06/2016 al 10/06/2016 hasta las 3:00 P.M.	Las propuestas deben radicarse en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional – Bogotá, D.C.
Reunión comité de contratos para evaluación y verificación requisitos habilitantes	13/06/2016	En la sala de juntas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional – Bogotá, D.C
Formulación de observaciones a la evaluación	14/06/2016 hasta las 4:00 p.m.	Compras@derechodeautor.gov.co y/o mediante comunicación escrita radicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional – Bogotá, D.C

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.3 Consultoría\1 INV Manual tarifario May 31-2016\15 acta 32 Evaluac definitiva Manual Jun 15-16.docx

[1]



Respuesta a las observaciones, Comunicación de aceptación de la oferta y publicación	15/06/2016	www.contratos.gov.co www.derechodeautor.gov.co
--	------------	---

2.3. El comité verificó el valor del presupuesto oficial disponible para el presente proceso, encontrando que las ofertas se ajustan a esta disponibilidad.

2.4. Se encontró en los antecedentes del contrato los estudios previos de conveniencia y oportunidad del 02 de junio de 2016 expedidos por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien justifica la necesidad, las especificaciones técnicas a contratar, componentes económicos, presupuesto y criterios para la evaluación entre otros para adelantar el presente proceso.

2.5. El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11116 del 02 de junio de 2016 por valor de \$ 18.000.000,00 que corresponde al rubro C 520-406-2 de inversión.

2.6. Mediante invitación pública del 07 de junio de 2016 se invitó a cotizar el diagnóstico de los servicios, viabilidad de su cobro y elaboración del manual tarifario para la dirección nacional de derecho de autor de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el Estudio Previo e Invitación Pública, publicando los mismos a través de las páginas www.contratos.gov.co y www.derechodeautor.gov.co.

2.7. La fecha límite para recibir propuesta se fijó en el cronograma el 10 de junio de 2016 a las 3:00 p.m., recibiendo dos (2) ofertas, así:

1. PROPONENTE: RODRIGO ALMEIDA MORA
NIT y/o C.C 19.495.664
SOBRES RECIBIDOS UNO (1)
HORA DE RECIBO 2:16 P.M
NUMERO DE RADICACIÓN 1-2016-45991 del 9 de junio de 2016
FOLIOS NUMERADOS 29 folios foliados por la Entidad
VALOR DE LA PROPUESTA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000)

2. PROPONENTE: KNOW HOW ASESORES S.A.S
NIT y/o C.C 900.451.948-6
REPRESENTANTE LEGAL CINTHIA VANNESA CERVANTES QUINTERO
IDENTIFICACIÓN 1.129.575.949 de Barranquilla
SOBRES RECIBIDOS UNO (1)
HORA DE RECIBO 2:54 P.M
NUMERO DE RADICACIÓN 1-2016-46317 del 10 de junio de 2016
VALOR DE LA PROPUESTA DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$12.528.000)

3. EVALUACIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si está no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente” y “6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía” se procede



a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación a la oferta con el menor precio.

3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA MENOR OFERTA.

La menor oferta fue la presentada por la Sociedad **KNOW HOW ASESORES S.A.S.**, por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$12.528.000) suma que no excede el presupuesto oficial para el presente proceso.

Para realizar la evaluación técnica y verificación de los requisitos habilitantes, el comité verificó el contenido de los estudios previos y la normatividad vigente para realizar una evaluación y verificación objetiva, procediendo a seleccionar la menor oferta recibida, presentada por la Sociedad **KNOW HOW ASESORES S.A.S.**, la cual no supera el presupuesto oficial.

Así pues, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y a verificar los requisitos habilitantes, encontrando en la etapa del informe de evaluación preliminar que la propuesta presentada por la Sociedad **KNOW HOW ASESORES S.A.S.** no cumplía con lo establecido en la Invitación Pública No. 022 de 2016 y como consecuencia de ello, se procedía al rechazo de la misma conforme al literal m) del numeral 6º “Causales de rechazo”, acorde con lo detallado a continuación:

3.1.1. Cumplimiento de requisitos técnicos

i. Actividades a desarrollar por parte del contratista.

- a. Adelantar la revisión del marco jurídico relacionado con los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- b. Realizar el levantamiento y recopilación de la información correspondiente que le permita establecer que servicios presta la DNDA.
- c. Definir el material con que se cuenta por parte de la DNDA.
- d. Caracterizar y cuantificar las personas involucradas en los procesos, externas e internas.
- e. Estimar los costos asociados a los servicios que presta la DNDA.
- f. Identificar los instrumentos técnicos y de personal con los que cuenta la DNDA para prestar sus servicios.
- g. Identificar el valor agregado de los servicios que ofrece la DNDA a sus usuarios.
- h. Definir un mercado objetivo y potencial de los servicios que ofrece la DNDA.
- i. Determinar y argumentar que beneficios tendría la DNDA al establecer tarifas a los servicios que presta la entidad.
- j. Estimar en forma porcentual el incremento o reducción del registro con la implementación de tarifas. Dicha estimación deberá tomar en cuenta las próximas tres (3) vigencias.
- k. Determinar los costos que estaría dispuesto asumir el mercado objetivo de los servicios que presta la DNDA.
- l. Determinar los costos que asumiría la entidad al momento de cobrar por los servicios que presta la DNDA.
- m. Determinar los costos que se evitaría el mercado objetivo.
- n. Determinar y cuantificar los recursos tecnológicos: 1) Presentes y 2) Futuros que se ahorraría la DNDA.
- o. Documentar las prácticas a nivel internacional de las tarifas, al menos los países de América Latina.
- p. Proponer las tarifas a cobrar por cada servicio que presta la DNDA.
- q. Construir el presupuesto de ingresos, costos y gastos en el escenario de cobro de tarifas.



- r. Informar de manera escrita sobre el trámite que se debe surtir ante las entidades vinculadas al proceso de aprobación de la estrategia, como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- s. Presentar un informe sobre el diagnóstico y resultado final de los servicios que presta la DNDA y son susceptibles de cobro por parte de la entidad.
- t. Elaborar el Manual de tarifas de la DNDA, el cual será entregado en dos (2) copias, una (1) magnética y otra impresa.

EVALUACIÓN.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó con su oferta al Anexo 6 (folios 9 a 11). CUMPLE con la presentación del documento.

ii. El diagnóstico de los servicios que presta la entidad, la viabilidad de su cobro y la elaboración del correspondiente Manual Tarifario mediante el cual se establezca la clase y el monto de las tarifas que se van a cobrar por los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe estar firmado y/o respaldado por un profesional con énfasis en carreras del área financiera, tales como administradores de empresas, economistas o ingenieros industriales.

Este profesional debe tener formación igual o superior a nivel de maestría en las mismas áreas del conocimiento, como en administración de negocios o de empresas, en finanzas, en estructuración o gerencia de proyectos, asimismo deber tener una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años.

La experiencia puede acreditarse a través de certificaciones en donde se evidencie haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el inciso anterior como asesores o consultores independientes, o vinculados como analistas en empresas de consultoría, o haber estado vinculados como funcionarios o contratistas en entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se deberán anexar en la propuesta: a) Copia de la Tarjeta Profesional, b) Hoja de Vida del Profesional, c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica, documentos que serán requisitos habilitantes técnicos.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó en su oferta los siguientes documentos para cumplir con lo solicitado por la DNDA:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- a. Hoja de Vida del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folios 29 a 39 y folios 45 a 50).
- b. Copia del Diploma de Economista del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 40).
- c. Copia del Diploma de Magister en Economía del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 41).
- d. Copia del certificado en el que consta que el señor Jaime Morón fue consultor para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe durante el año 2011 (folio 42).
- e. Copia de la Matrícula Profesional de economista del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 43).
- f. Copia de la cedula de ciudadanía del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 51).



- g. Copia del Contrato Institucional No. 00000008434 suscrito entre el PNUD y la Universidad del Magdalena (folios 44, 58 a 76).
- h. Copia de la certificación de la Fundación Foro Costa Atlántica (folio 52).
- i. Copia de la certificación de la Alcaldía Municipal de Aracataca (folio 53).
- j. Copia de la certificación de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Magdalena (folio 54).
- k. Copia del documento suscrito por la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56).
- l. Copia del Diploma de Administrador de Empresas del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 57).
- m. Copia del contrato de Prestación de servicios como apoyo a la gestión No. 255 de 2013, suscrito entre el Municipio de Pivijay y la Fundación Foro Costa Atlántica (folios 77 a 82).
- n. Copia del convenio interadministrativo número 701 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Magdalena (folios 83 a 97).
- o. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y la Asociación Hotelera de Colombia Cotelco- Capitulo Magdalena (folios 98 a 101).
- p. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y la Corporación para la pastoral social y la movilidad humana de la diócesis de Valledupar (folios 102 a 106).
- q. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y la Asociación de transporte del servicio urbano colectivo del distrito turístico cultural e histórico de Santa Marta (folios 107 a 110).
- r. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y Jaime Morón Cárdenas (folios 111 a 114).
- s. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y el Municipio de Ciénaga, para el estudio de cultura ciudadana en el municipio de Ciénaga (folios 116 a 118).

EVALUACIÓN.

a) Copia de la Tarjeta Profesional.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. no aportó con su oferta la copia de la Tarjeta Profesional del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas. **NO CUMPLE**

b) Hoja de Vida del Profesional.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó con su oferta la Hoja de Vida del Profesional Jaime Alberto Morón Cárdenas (folios 29 a 39 y folios 45 a 50). **CUMPLE**

c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica.

Certificación de Experiencia	Periodo que comprende la certificación	Objeto	Experiencia Profesional	Experiencia Especifica
Fundación Foro Costa Atlántica (folio 52).	12 de julio de 2013 a 12 de diciembre de 2013	Director del Grupo de Investigación en ciencias económicas GACE de la Universidad del Magdalena	5 meses. CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en



				entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Alcaldía Municipal de Aracataca (folio 53)	No establece periodo	Asesor del Plan Integral de Movilidad, Seguridad y Conveniencia Ciudadana del Municipio de Aracataca	No establece periodo. NO CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Magdalena (folio 54)	Febrero de 2006 a mayo de 2006	Director del "Estudio de costos para la implementación de la estructura tarifaria de la empresa de servicios públicos EMPSERPI S.A de Pivijay (Magdalena)"	4 meses. CUMPLE	4 meses. CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	31 de agosto de 2009 hasta el 26 de febrero de 2010	Investigador Principal proyecto de investigación titulado "Caracterización de las organizaciones de la sociedad civil en los departamentos del Cesar y Magdalena, Colombia 2009".	6 meses. CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	11 de noviembre de 2009 hasta el 31 de noviembre de 2010	Investigador Principal proyecto titulado "Caracterización de la explotación de niños, niñas y adolescentes en el corregimiento de Taganga en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta".	13 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	23 de diciembre de 2009 hasta el 23 de mayo de 2010	Investigador Principal proyecto titulado "Estudio de la hotelería paralela en el distrito turístico de Santa Marta".	5 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como



				funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	26 de noviembre de 2010 hasta el 26 de abril de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Estudio socioeconómico del impacto del transporte informal y el mototaxismo en el sector del servicio colectivo de transporte urbano de buses, microbuses y busetas en el distrito de Santa Marta".	5 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	28 de noviembre de 2010 hasta el 28 de marzo de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Caracterización de las organizaciones civiles en el departamento del Cesar, Colombia 2010".	4 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	14 de enero de 2011 hasta el 6 de agosto de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Caracterización social y económica de los pescadores artesanales del municipio de Ciénaga, Magdalena".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	14 de enero de 2011 hasta el 6 de agosto de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Estudio de Cultura Ciudadana en el Municipio de Ciénaga".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE



Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	14 de enero de 2011 hasta el 14 de agosto de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Evaluación y análisis del desempeño de la gestión en el municipio de Ciénaga y la Universidad del Magdalena 2008-2010".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	25 de mayo de 2011 hasta el 25 de febrero de 2012	Investigador Principal proyecto titulado "Análisis de los determinantes de la deserción estudiantil en los programas de pregrado de la Universidad del Magdalena".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	1 de junio de 2011 hasta el 1 de julio de 2012	Investigador Principal proyecto titulado "En esta casa tienes que traer plata como sea: Incidencias socioculturales y económicas que generan y estructuran la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en la zona del centro histórico y el sector turístico del Rodadero en el Distrito de Santa Marta".	13 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	1 de noviembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2013	Investigador Principal proyecto titulado "Igualdad de oportunidades en Educación Superior Pública: propuesta para la inclusión social efectiva de la población vulnerable de la Costa Caribe Colombiana".	9 meses. CUMPLE.	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE



TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA		44 MESES**	4 MESES**

*Los periodos de experiencia certificados resultan superpuestos o traslapados con otros periodos de experiencia.

** La entidad solicita en la Invitación Pública una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años.

Teniendo en cuenta lo anterior, el profesional propuesto por el proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. no cumple con la experiencia profesional y específica solicitada por la entidad.

iii. El profesional debe elaborar el diagnóstico, estudio y evaluación de costos que permitan establecer los servicios susceptibles de cobrar a los usuarios, así como la determinación de las tarifas respectivas. Adicionalmente, deberá elaborar el manual tarifario correspondiente.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó con su oferta el Anexo 6 (folios 9 a 11). CUMPLE con la presentación del documento.

iv. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, la misma debe cumplir con lo establecido en el numeral ii.

No aplica.

v. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la oferta económica debe ser firmada por el Representante Legal y ser avalada y firmada por un profesional que cumpla con lo establecido en el numeral ii.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó en su oferta la propuesta económica (folio 6) firmada únicamente por la señora Cinthia Vanessa Cervantes Quintero, la cual no es avalada ni firmada por el profesional propuesto, esto es, el señor Jaime Alberto Morón Cárdenas. NO CUMPLE

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, la propuesta presentada por la Sociedad KNOW HOW ASESORES S.A.S. no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

En consecuencia, la propuesta presentada por la Sociedad KNOW HOW ASESORES S.A.S. no cumple con lo establecido en la Invitación pública No. 022 de 2016 y como consecuencia de ello, se procede al rechazo de la misma conforme al literal m) del numeral 6° "Causales de rechazo" de la invitación pública, el cual a la letra reza:

"6. CAUSALES DE RECHAZO.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

(...)

m. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos e invitación pública, modifique o altere la descripción de las mismas".

3.1.2. Verificación requisitos habilitantes



Junio 13 de 2016	KNOWHOWASESORES S.A.S	
CRITERIO	FOLIOS:	Cumple / No cumple
Número de Radicación, Fecha y Hora	No.1-2016-46317 Fecha: 10 de Junio del 2016 Hora:2:54 p.m.	CUMPLE
VALOR DE LA OFERTA	\$ 12.528.000,00	CUMPLE
DOCUMENTOS HABILITANTES		
Carta de presentación Anexo 1 Diligenciar en su totalidad	1 a 3	CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar Anexo 2, El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	4	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.	20 y 21	CUMPLE
Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.	20 y 21	CUMPLE
Certificaciones de Experiencia específica del Proponente. El proponente deberá presentar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas) b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución. e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$ 18'000.000.	18 y 19	CUMPLE
Experiencia profesional y específica del recurso humano asignado al proceso. El profesional asignado por el oferente que resulte adjudicado, debe tener formación igual o superior a nivel de maestría en las mismas áreas del conocimiento, como en administración de negocios o de empresas, en finanzas, en estructuración o gerencia de proyectos, asimismo debe tener una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años. La experiencia puede acreditarse a través de certificaciones en donde se evidencie haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el inciso anterior como asesores o consultores independientes, o vinculados como analistas en empresas de consultoría, o haber estado vinculados como funcionarios o contratistas en entidades públicas y/o privadas. Para el efecto se deberán anexar en la propuesta: a) Copia de la Tarjeta Profesional, b) Hoja de Vida del Profesional, c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica, documentos que serán requisitos habilitantes técnicos.	29 a 118	NO CUMPLE. Ver evaluación técnica



<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Anexo No.3) Persona Jurídica y (Anexo 4) Persona Natural. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.</p>	5	CUMPLE
<p>Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	23	CUMPLE
<p>Boletín de Responsables Fiscales. No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	25 y 26	CUMPLE. Adicionalmente la entidad verifico de oficio los de Responsables Fiscales
<p>Antecedentes Disciplinarios Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	27 y 28	CUMPLE. Adicionalmente la entidad verifico de oficio los Antecedentes Disciplinarios
<p>Información SIIF (Ver anexo 5) (Este anexo con la certificación bancaria no son requisitos habilitantes) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p>	7 y 8	CUMPLE
<p>CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>	No aporta	NO CUMPLE
<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6) El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del mismo así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	9 a 11	CUMPLE
<p>Hoja de vida única persona jurídica (Ver anexo 7). Este formato debe ser diligenciado por el representante legal de la empresa interesada en el proceso.</p>	12 y 13	CUMPLE
<p>Hoja de vida única persona natural (Ver anexo 8). Este formato debe ser diligenciado por la persona natural profesional designada al proceso.</p>	No aplica	No aplica
<p>Propuesta Económica incluido IVA e impuestos. Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes y servicios en caso de ser adjudicada. Indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente. Además el oferente debe anexar y presentar junto con la propuesta el ANEXO No. 6 "Especificaciones Técnicas Mínimas", manifestando que conoce y acepta dichas condiciones.</p>	6	NO CUMPLE. Ver evaluación técnica
RESULTADO		RECHAZADA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, la cual fue presentada por el señor Rodrigo Almeida Mora.



4. EVALUACIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA SEGUNDA MENOR OFERTA

La segunda menor oferta fue la presentada por el señor **RODRIGO ALMEIDA MORA**, por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) suma que no excede el presupuesto oficial para el presente proceso.

Para realizar la evaluación técnica y verificación de los requisitos habilitantes, el comité verificó el contenido de los estudios previos y la normatividad vigente para realizar una evaluación y verificación objetiva, procediendo a seleccionar la menor oferta recibida, presentada por el señor **RODRIGO ALMEIDA MORA**, la cual no supera el presupuesto oficial.

Así pues, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos técnicos y a verificar los requisitos habilitantes, encontrando en la etapa del informe de evaluación preliminar que la propuesta presentada por el señor **RODRIGO ALMEIDA MORA** no cumplía con lo establecido en la Invitación Pública No. 022 de 2016 y como consecuencia de ello, se procedía al rechazo de la misma conforme a los literales m) y t) del numeral 6° “Causales de rechazo”, acorde con lo detallado a continuación:

3.2.1. Cumplimiento de requisitos técnicos

i. Actividades a desarrollar por parte del contratista.

- a. Adelantar la revisión del marco jurídico relacionado con los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- b. Realizar el levantamiento y recopilación de la información correspondiente que le permita establecer que servicios presta la DNDA.
- c. Definir el material con que se cuenta por parte de la DNDA.
- d. Caracterizar y cuantificar las personas involucradas en los procesos, externas e internas.
- e. Estimar los costos asociados a los servicios que presta la DNDA.
- f. Identificar los instrumentos técnicos y de personal con los que cuenta la DNDA para prestar sus servicios.
- g. Identificar el valor agregado de los servicios que ofrece la DNDA a sus usuarios.
- h. Definir un mercado objetivo y potencial de los servicios que ofrece la DNDA.
- i. Determinar y argumentar que beneficios tendría la DNDA al establecer tarifas a los servicios que presta la entidad.
- j. Estimar en forma porcentual el incremento o reducción del registro con la implementación de tarifas. Dicha estimación deberá tomar en cuenta las próximas tres (3) vigencias.
- k. Determinar los costos que estaría dispuesto asumir el mercado objetivo de los servicios que presta la DNDA.
- l. Determinar los costos que asumiría la entidad al momento de cobrar por los servicios que presta la DNDA.
- m. Determinar los costos que se evitaría el mercado objetivo.
- n. Determinar y cuantificar los recursos tecnológicos: 1) Presentes y 2) Futuros que se ahorraría la DNDA.
- o. Documentar las prácticas a nivel internacional de las tarifas, al menos los países de América Latina.
- p. Proponer las tarifas a cobrar por cada servicio que presta la DNDA.
- q. Construir el presupuesto de ingresos, costos y gastos en el escenario de cobro de tarifas.
- r. Informar de manera escrita sobre el trámite que se debe surtir ante las entidades vinculadas al proceso de aprobación de la estrategia, como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



- s. Presentar un informe sobre el diagnóstico y resultado final de los servicios que presta la DNDA y son susceptibles de cobro por parte de la entidad.
- t. Elaborar el Manual de tarifas de la DNDA, el cual será entregado en dos (2) copias, una (1) magnética y otra impresa.

EVALUACIÓN.

El proponente RODRIGO ALMEIDA MORA no aportó con su oferta al Anexo 6. NO CUMPLE.

ii. El diagnóstico de los servicios que presta la entidad, la viabilidad de su cobro y la elaboración del correspondiente Manual Tarifario mediante el cual se establezca la clase y el monto de las tarifas que se van a cobrar por los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe estar firmado y/o respaldado por un profesional con énfasis en carreras del área financiera, tales como administradores de empresas, economistas o ingenieros industriales.

Este profesional debe tener formación igual o superior a nivel de maestría en las mismas áreas del conocimiento, como en administración de negocios o de empresas, en finanzas, en estructuración o gerencia de proyectos, asimismo deber tener una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años.

La experiencia puede acreditarse a través de certificaciones en donde se evidencie haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el inciso anterior como asesores o consultores independientes, o vinculados como analistas en empresas de consultoría, o haber estado vinculados como funcionarios o contratistas en entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se deberán anexar en la propuesta: a) Copia de la Tarjeta Profesional, b) Hoja de Vida del Profesional, c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica, documentos que serán requisitos habilitantes técnicos.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó en su oferta los siguientes documentos para cumplir con lo solicitado por la DNDA:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- a. Hoja de Vida de la función pública del señor Rodrigo Almeida Mora (folios 8 a 11).
- b. Copia del Diploma de Magister en Administración de Negocios del señor Rodrigo Almeida Mora (folio 12).
- c. Copia del Diploma de Administrador de Empresas del señor Rodrigo Almeida Mora (folio 13).
- d. Copia del Diploma de Especialista en Gerencia Financiera del señor Rodrigo Almeida Mora (folio 14).
- e. Copia del Diploma de Especialista en Comercio Internacional del señor Rodrigo Almeida Mora (folio 15).
- f. Copia de la Tarjeta Profesional en Administración de Empresas del señor Rodrigo Almeida Mora (folio 16).
- g. Copia de la certificación de la Sociedad Valora Consultoría S.A.S. (folio 26).
- h. Copia de la certificación de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. (folio 27).
- i. Copia de la certificación del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE (folios 28 y 29).



EVALUACIÓN.

a) Copia de la Tarjeta Profesional.

El proponente RODRIGO ALMEIDA MORA aportó con su oferta la copia de la Tarjeta Profesional como Administrador de Empresas (folio 16). CUMPLE

b) Hoja de Vida del Profesional.

El proponente RODRIGO ALMEIDA MORA no aportó con su oferta la Hoja de Vida, no obstante lo anterior, aportó la Hoja de Vida de la Función Pública (folios 8 a 11). CUMPLE

c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica.

Certificación de Experiencia	Periodo que comprende la certificación	Objeto	Experiencia Profesional	Experiencia Especifica
Valora Consultoría S.A.S. (folio 26)	12 de mayo de 2012 a la fecha (8 de abril de 2015)	Director Financiero responsable de las correspondientes valoraciones y construcción de los respectivos modelos financieros de valoración	35 meses. CUMPLE	35 meses. CUMPLE
Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. (folio 27).	25 de septiembre de 2013 a la fecha (8 de abril de 2015)	Servicios Profesionales en la estructuración financiera y construcción de los modelos financieros, proyecciones financieras.	19 meses. CUMPLE*	19 meses. CUMPLE*
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo Fonade. (folios 28 y 29)	Mayo de 1997 a Diciembre de 2004 y Diciembre de 2004 a la fecha (1 de noviembre de 2011)	Gerente de Unidad – Área de Crédito y Cartera. Gerente Unidad – Estructuración y Evaluación de Proyectos Banca de Inversión	173 meses. CUMPLE	173 meses. CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA			208 MESES	208 MESES

*Los periodos de experiencia certificados resultan superpuestos o traslapados con otros periodos de experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el profesional propuesto por el proponente RODRIGO ALMEIDA MORA cumple con la experiencia profesional y específica solicitada por la entidad.

iii. El profesional debe elaborar el diagnóstico, estudio y evaluación de costos que permitan establecer los servicios susceptibles de cobrar a los usuarios, así como la determinación de las tarifas respectivas. Adicionalmente, deberá elaborar el manual tarifario correspondiente.

El proponente RODRIGO ALMEIDA MORA no aportó con su oferta el Anexo 6. NO CUMPLE.



iv. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, la misma debe cumplir con lo establecido en el numeral ii.

El proponente RODRIGO ALMEIDA MORA no aportó con su oferta el Anexo económico ni el Anexo 6. NO CUMPLE.

v. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la oferta económica debe ser firmada por el Representante Legal y ser avalada y firmada por un profesional que cumpla con lo establecido en el numeral ii.

No aplica

Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, la propuesta presentada por RODRIGO ALMEIDA MORA no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública.

En consecuencia, la propuesta presentada por RODRIGO ALMEIDA MORA no cumple con lo establecido en la Invitación pública No. 022 de 2016 y como consecuencia de ello, se procede al rechazo de la misma conforme a los literales m) y t) del numeral 6° “Causales de rechazo” de la invitación pública, los cuales a la letra rezan:

“6. CAUSALES DE RECHAZO.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

(...)

m. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos e invitación pública, modifique o altere la descripción de las mismas.

(...)

t. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido e, IVA acorde con el objeto del contrato”.

3.2.2. Verificación requisitos habilitantes

Junio 13 de 2016	RODRIGO ALMEIDA MORA	
	CRITERIO	FOLIOS: Cumple / No cumple
Número de Radicación, Fecha y Hora	No. 1-2016-45991 Fecha: 09 de Junio del 2016 Hora: 2:16 p.m.	CUMPLE
VALOR DE LA OFERTA	\$ 18.000.000,00	CUMPLE
DOCUMENTOS HABILITANTES		
Carta de presentación Anexo 1 Diligenciar en su totalidad	1 a 3	CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar Anexo 2, El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	4	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.	No aporta	NO CUMPLE
Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.	No aporta	NO CUMPLE



<p>Certificaciones de Experiencia específica del Proponente. El proponente deberá presentar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas) b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución. e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$ 18'000.000.</p>	No aporta	NO CUMPLE
<p>Experiencia profesional y específica del recurso humano asignado al proceso. El profesional asignado por el oferente que resulte adjudicado, debe tener formación igual o superior a nivel de maestría en las mismas áreas del conocimiento, como en administración de negocios o de empresas, en finanzas, en estructuración o gerencia de proyectos, asimismo deber tener una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años. La experiencia puede acreditarse a través de certificaciones en donde se evidencie haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el inciso anterior como asesores o consultores independientes, o vinculados como analistas en empresas de consultoría, o haber estado vinculados como funcionarios o contratistas en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>Para el efecto se deberán anexar en la propuesta: a) Copia de la Tarjeta Profesional, b) Hoja de Vida del Profesional, c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica, documentos que serán requisitos habilitantes técnicos.</p>	8 a 16 y 27 a 29	CUMPLE
<p>Cédula de Ciudadanía Representante Legal Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.</p>	18	NO CUMPLE
<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Anexo No.3) Persona Jurídica y (Anexo 4) Persona Natural. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.</p>	5	CUMPLE
<p>Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	17	CUMPLE
<p>Boletín de Responsables Fiscales. No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	No aporta	CUMPLE. La entidad verifico de oficio el boletín de Responsables Fiscales
<p>Antecedentes Disciplinarios Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	19	CUMPLE. Adicionalmente la entidad verifico de oficio los Antecedentes Disciplinarios
<p>Información SIIF (Ver anexo 5) (Este anexo con la certificación bancaria no son requisitos habilitantes) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p>	6 y 7	CUMPLE
<p>CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>	No aporta	NO CUMPLE
<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6) El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del mismo así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	No aporta	NO CUMPLE
<p>Hoja de vida única persona jurídica (Ver anexo 7). Este formato debe ser diligenciado por el representante legal de la empresa interesada en el proceso.</p>	No aplica	No aplica
<p>Hoja de vida única persona natural (Ver anexo 8). Este formato debe ser diligenciado por la persona natural profesional designada al proceso.</p>	8 a 11	CUMPLE
<p>Propuesta Económica incluido IVA e impuestos. Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes y servicios en caso de ser adjudicada. Indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente. Además el oferente debe anexar y presentar junto con la propuesta el ANEXO No. 6 "Especificaciones Técnicas Mínimas", manifestando que conoce y acepta dichas condiciones.</p>	No aporta	NO CUMPLE.
RESULTADO		RECHAZADA



4. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

De conformidad con el cronograma y normatividad vigente, el 14 de junio de 2016 la DNDA publicó el informe preliminar de evaluación en el SECOP y página web de la Entidad y durante el término establecido no se recibieron observaciones.

4.1. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD KNOW HOW ASESORES S.A.S

La Sociedad **KNOW HOW ASESORES S.A.S.** de manera extemporánea presentó observaciones mediante correo electrónico del 14 de junio de 2016 a las 4:04 P.M., en los siguientes términos

EVALUACIÓN DNA

A) Tarjeta profesional.

En este punto nos dicen que el profesional no cumple, por no tener tarjeta profesional, pero nosotros enviamos La Matricula profesional, donde se evidencia Título profesional y fecha de expedición, lo cual equivaldría a la tarjeta profesional.

C) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica

Certificación de Experiencia	Periodo que comprende la certificación	Objeto	Experiencia Profesional	Experiencia Especifica
Fundación Foro Costa Atlántica (folio 52)	12 de julio de 2013 a 12 de diciembre de 2013	Director del Grupo de Investigación en ciencias económicas GACE de la Universidad del Magdalena	5 meses. CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE

En esta observación, SI CUMPLIRÍA, ya que por ejecutar un proyecto de ciencias económicas con La Universidad del Magdalena, aplicaría como funcionario de entidad pública o privada.

B)

Certificación de Experiencia	Periodo que comprende la certificación	Objeto	Experiencia Profesional	Experiencia Especifica
Alcaldía Municipal de Aracataca (folio)	No establece periodo	Asesor del Plan Integral de Movilidad, Seguridad y Conveniencia Ciudadana del Municipio de Aracataca	No establece periodo. NO CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE



En esta observación si tienen razón que la certificación no evidencia periodo laborado, pero SI CUMPLIRIA ya que aplicaría como asesor de contrato para entidad pública.

Según el resto de la información planteada en la tabla de “Certificación (es) de Experiencia profesional y específica”, el profesional NO CUMPLIRIA según lo siguiente. “La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas.”

Sin embargo verificando nuevamente, el profesional SI CUMPLIRÍA, ya que por ejecutar proyectos de investigación siendo funcionario de la Universidad del Magdalena, cumpliría el requerimiento.

Por otra parte no se tomó en cuenta otros proyectos de investigación realizados por el profesional, siendo funcionario de la Universidad del Magdalena.

Tampoco se tomó en cuenta la certificación laboral de Naciones Unidas, donde lo certifican como consultor.

Desafortunadamente no contamos con más certificaciones del profesional, ya que él tiene bastante experiencia como consultor.

En la última parte de la evaluación agregaron esto:

“El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó en su oferta la propuesta económica (folio 6) firmada únicamente por la señora Cinthia Vanessa Cervantes Quintero, la cual no es avalada ni firmada por el profesional propuesto, esto es, el señor Jaime Alberto Morón Cárdenas. NO CUMPLE”. No obstante la Lic. Cinthia V. Cervantes Ostenta el título de economista, de manera que anexamos el título profesional.

4.2. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD KNOW HOW ASESORES S.A.S

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en aras de respetar los principios que rigen la contratación pública procedió a analizar las observaciones presentadas aunque fueron presentadas de manera extemporánea encontrando lo siguiente:

4.2.1. Cumplimiento de requisitos técnicos

i. Actividades a desarrollar por parte del contratista.

- a. Adelantar la revisión del marco jurídico relacionado con los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- b. Realizar el levantamiento y recopilación de la información correspondiente que le permita establecer que servicios presta la DNDA.
- c. Definir el material con que se cuenta por parte de la DNDA.
- d. Caracterizar y cuantificar las personas involucradas en los procesos, externas e internas.
- e. Estimar los costos asociados a los servicios que presta la DNDA.
- f. Identificar los instrumentos técnicos y de personal con los que cuenta la DNDA para prestar sus servicios.
- g. Identificar el valor agregado de los servicios que ofrece la DNDA a sus usuarios.
- h. Definir un mercado objetivo y potencial de los servicios que ofrece la DNDA.
- i. Determinar y argumentar que beneficios tendría la DNDA al establecer tarifas a los servicios que presta la entidad.



- j. Estimar en forma porcentual el incremento o reducción del registro con la implementación de tarifas. Dicha estimación deberá tomar en cuenta las próximas tres (3) vigencias.
- k. Determinar los costos que estaría dispuesto asumir el mercado objetivo de los servicios que presta la DNDA.
- l. Determinar los costos que asumiría la entidad al momento de cobrar por los servicios que presta la DNDA.
- m. Determinar los costos que se evitaría el mercado objetivo.
- n. Determinar y cuantificar los recursos tecnológicos: 1) Presentes y 2) Futuros que se ahorraría la DNDA.
- o. Documentar las prácticas a nivel internacional de las tarifas, al menos los países de América Latina.
- p. Proponer las tarifas a cobrar por cada servicio que presta la DNDA.
- q. Construir el presupuesto de ingresos, costos y gastos en el escenario de cobro de tarifas.
- r. Informar de manera escrita sobre el trámite que se debe surtir ante las entidades vinculadas al proceso de aprobación de la estrategia, como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- s. Presentar un informe sobre el diagnóstico y resultado final de los servicios que presta la DNDA y son susceptibles de cobro por parte de la entidad.
- t. Elaborar el Manual de tarifas de la DNDA, el cual será entregado en dos (2) copias, una (1) magnética y otra impresa.

EVALUACIÓN.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó con su oferta al Anexo 6 (folios 9 a 11). CUMPLE con la presentación del documento.

ii. El diagnóstico de los servicios que presta la entidad, la viabilidad de su cobro y la elaboración del correspondiente Manual Tarifario mediante el cual se establezca la clase y el monto de las tarifas que se van a cobrar por los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe estar firmado y/o respaldado por un profesional con énfasis en carreras del área financiera, tales como administradores de empresas, economistas o ingenieros industriales.

Este profesional debe tener formación igual o superior a nivel de maestría en las mismas áreas del conocimiento, como en administración de negocios o de empresas, en finanzas, en estructuración o gerencia de proyectos, asimismo deber tener una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años.

La experiencia puede acreditarse a través de certificaciones en donde se evidencie haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el inciso anterior como asesores o consultores independientes, o vinculados como analistas en empresas de consultoría, o haber estado vinculados como funcionarios o contratistas en entidades públicas y/o privadas.

Para el efecto se deberán anexar en la propuesta: a) Copia de la Tarjeta Profesional, b) Hoja de Vida del Profesional, c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica, documentos que serán requisitos habilitantes técnicos.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó en su oferta los siguientes documentos para cumplir con lo solicitado por la DNDA:



DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- a. Hoja de Vida del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folios 29 a 39 y folios 45 a 50).
- b. Copia del Diploma de Economista del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 40).
- c. Copia del Diploma de Magister en Economía del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 41).
- d. Copia del certificado en el que consta que el señor Jaime Morón fue consultor para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe durante el año 2011 (folio 42).
- e. Copia de la Matricula Profesional de economista del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 43).
- f. Copia de la cedula de ciudadanía del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 51).
- g. Copia del Contrato Institucional No. 00000008434 suscrito entre el PNUD y la Universidad del Magdalena (folios 44, 58 a 76).
- h. Copia de la certificación de la Fundación Foro Costa Atlántica (folio 52).
- i. Copia de la certificación de la Alcaldía Municipal de Aracataca (folio 53).
- j. Copia de la certificación de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Magdalena (folio 54).
- k. Copia del documento suscrito por la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56).
- l. Copia del Diploma de Administrador de Empresas del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (folio 57).
- m. Copia del contrato de Prestación de servicios como apoyo a la gestión No. 255 de 2013, suscrito entre el Municipio de Pivijay y la Fundación Foro Costa Atlántica (folios 77 a 82).
- n. Copia del convenio interadministrativo número 701 de 2012 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad del Magdalena (folios 83 a 97).
- o. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y la Asociación Hotelera de Colombia Cotelco- Capitulo Magdalena (folios 98 a 101).
- p. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y la Corporación para la pastoral social y la movilidad humana de la diócesis de Valledupar (folios 102 a 106).
- q. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y la Asociación de transporte del servicio urbano colectivo del distrito turístico cultural e histórico de Santa Marta (folios 107 a 110).
- r. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y Jaime Morón Cárdenas (folios 111 a 114).
- s. Copia del convenio específico de cooperación entre la Universidad del Magdalena y el Municipio de Ciénaga, para el estudio de cultura ciudadana en el municipio de Ciénaga (folios 116 a 118).

EVALUACIÓN.

a) Copia de la Tarjeta Profesional.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. en su escrito de observaciones manifiesta que "(...) nosotros enviamos La Matricula profesional, donde se evidencia Título profesional y fecha de expedición, lo cual equivaldría a la tarjeta profesional".

Una vez analizada la observación presentada, la DNDA considera que la copia de la matricula profesional del señor Jaime Alberto Morón Cárdenas aportada por el proponente



KNOW HOW ASESORES S.A.S. a folio 43, cumple con lo establecido por la entidad.
CUMPLE

b) Hoja de Vida del Profesional.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó con su oferta la Hoja de Vida del Profesional Jaime Alberto Morón Cárdenas (folios 29 a 39 y folios 45 a 50). CUMPLE

c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica.

Certificación de Experiencia	Periodo que comprende la certificación	Objeto	Experiencia Profesional	Experiencia Específica
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (folio 42).	No establece claramente el periodo que comprende la certificación, la misma dice "Durante el año 2011"	Proyecto "Infraestructura Urbana Ecoeficiente"	12 meses. CUMPLE*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Fundación Foro Costa Atlántica (folio 52).	12 de julio de 2013 a 12 de diciembre de 2013	Director del Grupo de Investigación en ciencias económicas GACE de la Universidad del Magdalena	5 meses. CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Alcaldía Municipal de Aracataca (folio 53)	No establece periodo	Asesor del Plan Integral de Movilidad, Seguridad y Conveniencia Ciudadana del Municipio de Aracataca	No establece periodo. NO CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Magdalena (folio 54)	Febrero de 2006 a mayo de 2006	Director del "Estudio de costos para la implementación de la estructura tarifaria de la empresa de servicios públicos EMPSERPI S.A de Pivijay (Magdalena)"	4 meses. CUMPLE	4 meses. CUMPLE



Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	31 de agosto de 2009 hasta el 26 de febrero de 2010	Investigador Principal proyecto de investigación titulado "Caracterización de las organizaciones de la sociedad civil en los departamentos del Cesar y Magdalena, Colombia 2009".	6 meses. CUMPLE	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	11 de noviembre de 2009 hasta el 31 de noviembre de 2010	Investigador Principal proyecto titulado "Caracterización de la explotación de niños, niñas y adolescentes en el corregimiento de Taganga en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta".	13 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	23 de diciembre de 2009 hasta el 23 de mayo de 2010	Investigador Principal proyecto titulado "Estudio de la hotelería paralela en el distrito turístico de Santa Marta".	5 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	26 de noviembre de 2010 hasta el 26 de abril de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Estudio socioeconómico del impacto del transporte informal y el mototaxismo en el sector del servicio colectivo de transporte urbano de buses, microbuses y busetas en el distrito de Santa Marta".	5 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	28 de noviembre de 2010 hasta el 28 de marzo de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Caracterización de las organizaciones civiles en el departamento del Cesar, Colombia 2010".	4 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en



				entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	14 de enero de 2011 hasta el 6 de agosto de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Caracterización social y económica de los pescadores artesanales del municipio de Ciénaga, Magdalena".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	14 de enero de 2011 hasta el 6 de agosto de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Estudio de Cultura Ciudadana en el Municipio de Ciénaga".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	14 de enero de 2011 hasta el 14 de agosto de 2011	Investigador Principal proyecto titulado "Evaluación y análisis del desempeño de la gestión en el municipio de Ciénaga y la Universidad del Magdalena 2008-2010".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	25 de mayo de 2011 hasta el 25 de febrero de 2012	Investigador Principal proyecto titulado "Análisis de los determinantes de la deserción estudiantil en los programas de pregrado de la Universidad del Magdalena".	7 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	1 de junio de 2011 hasta el 1 de julio de 2012	Investigador Principal proyecto titulado "En esta casa tienes que traer plata como sea: Incidencias socioculturales y económicas que generan y estructuran la explotación sexual	13 meses. CUMPLE.*	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.3 Consultoría\1 INV Manual tarifario May 31-2016\15 acta 32 Evaluac definitiva Manual Jun 15-16.docx [23]



		comercial de niños, niñas y adolescentes en la zona del centro histórico y el sector turístico del Rodadero en el Distrito de Santa Marta”.		entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad del Magdalena (folios 55 y 56)	1 de noviembre de 2012 hasta el 30 de abril de 2013	Investigador Principal proyecto titulado “Igualdad de oportunidades en Educación Superior Pública: propuesta para la inclusión social efectiva de la población vulnerable de la Costa Caribe Colombiana”.	9 meses. CUMPLE.	La certificación no evidencia haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el numeral ii como asesor o consultor independiente, o vinculado como analista en empresas de consultoría, o haber estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas. NO CUMPLE***
TOTAL EXPERIENCIA CERTIFICADA			44 MESES**	4 MESES**

*Los periodos de experiencia certificados resultan superpuestos o traslapados con otros periodos de experiencia.

** La entidad solicita en la Invitación Pública una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años.

***La entidad establece en la Invitación Pública que la experiencia puede acreditarse a través de certificaciones en donde se evidencia haber prestado sus servicios realizando **actividades relacionadas** a las señaladas en el inciso anterior como asesores o consultores independientes, o vinculados como analistas en empresas de consultoría, o haber estado vinculados como funcionarios o contratistas en entidades públicas y/o privadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que si bien es posible que la experiencia del profesional propuesto se acredite a través de certificaciones en las cuales se evidencie que el mismo haya estado vinculado como funcionario o contratista en entidades públicas y/o privadas, lo cierto es que dichas certificaciones no solo deben señalar que el profesional propuesto haya estado vinculado a tales entidades, sino que deben evidenciar que el profesional propuesto haya prestado sus servicios realizando actividades relacionadas en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos.

En consecuencia, las observaciones presentadas por la Sociedad KNOW HOW ASESORES S.A.S no tienen vocación de prosperar, toda vez que el profesional propuesto no cumple con la experiencia profesional y la específica solicitada por la entidad en la invitación pública.

iii. El profesional debe elaborar el diagnóstico, estudio y evaluación de costos que permitan establecer los servicios susceptibles de cobrar a los usuarios, así como la determinación de las tarifas respectivas. Adicionalmente, deberá elaborar el manual tarifario correspondiente.

El proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó con su oferta el Anexo 6 (folios 9 a 11). CUMPLE con la presentación del documento.

iv. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, la misma debe cumplir con lo establecido en el numeral ii.



No aplica.

v. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la oferta económica debe ser firmada por el Representante Legal y ser avalada y firmada por un profesional que cumpla con lo establecido en el numeral ii.

Para comenzar es necesario señalar que el proponente KNOW HOW ASESORES S.A.S. aportó en su oferta la propuesta económica (folio 6) firmada únicamente por la señora Cinthia Vanessa Cervantes Quintero, la cual no es avalada ni firmada por el profesional propuesto, esto es, el señor Jaime Alberto Morón Cárdenas.

Ahora bien, una vez analizada la observación presentada, la DNDA considera que el requisito establecido por la entidad pública en la invitación establece de forma clara que la oferta económica debe ser firmada por el Representante Legal y ser avalada y firmada por un profesional que cumpla con lo establecido en el numeral ii), es decir, para que se cumpla con el requisito establecido en el numeral iv) la oferta económica debía ser firmada por la señora Cinthia Vanessa Cervantes Quintero y avalada y firmada por el señor Jaime Alberto Morón Cárdenas (profesional propuesto), quien valga la pena reiterar no cumple con señalado en el numeral ii).

En ese orden de ideas, no le es dable a la Sociedad KNOW HOW ASESORES S.A.S señalar en sus observaciones que la señora Cinthia Vanessa Cervantes ostenta el título de economista, pues lo cierto es que dicha señora no es la profesional propuesta; adicional a ello, aceptar que la señora Cinthia Vanessa Cervantes Quintero avale y firme la oferta sería aceptar que el profesional propuesto es la representante legal y no el señor Jaime Alberto Morón, lo que equivaldría a modificar la propuesta presentada y en especial modificar la oferta económica realizada, lo cual contraviene el principio de selección objetiva que rige la contratación pública. Al respecto, la jurisprudencia ha señalado que la igual de los oferentes es *“presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.”*¹.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, la propuesta presentada por la Sociedad KNOW HOW ASESORES S.A.S. no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación pública; en consecuencia, se confirma el rechazo de la misma conforme al literal m) del numeral 6° “Causales de rechazo” de la invitación pública, el cual a la letra reza:

“6. CAUSALES DE RECHAZO.

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

(...)

m. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos e invitación pública, modifique o altere la descripción de las mismas”.

¹ Consejo de Estado, sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037, M. P. Alier Eduardo Hernández Enríquez. También pueden consultarse las sentencias de 11 de abril de de 2002, Exp. 12294 del mismo ponente, de 29 de agosto de 2007, Exp.16305, M. P. Mauricio Fajardo Gómez y de 3 de diciembre de 2007, Exp. Acumulado 24715, M. P. Ruth Stella Correa Palacio.



4.1.2. Verificación requisitos habilitantes

Junio 13 de 2016	KNOW HOW ASESORES S.A.S	
CRITERIO	FOLIOS:	Cumple / No cumple
Número de Radicación, Fecha y Hora	No.1-2016-46317 Fecha: 10 de Junio del 2016 Hora:2:54 p.m.	CUMPLE
VALOR DE LA OFERTA	\$ 12.528.000,00	CUMPLE
DOCUMENTOS HABILITANTES		
Carta de presentación Anexo 1 Diligenciar en su totalidad	1 a 3	CUMPLE
Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar Anexo 2, El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.	4	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.	20 y 21	CUMPLE
Objeto social o actividad comercial del oferente. Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.	20 y 21	CUMPLE
Certificaciones de Experiencia específica del Proponente. El proponente deberá presentar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas) b) Nombre del contratista. c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. d) Plazo de ejecución. e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a \$ 18'000.000.	18 y 19	CUMPLE
Experiencia profesional y específica del recurso humano asignado al proceso. El profesional asignado por el oferente que resulte adjudicado, debe tener formación igual o superior a nivel de maestría en las mismas áreas del conocimiento, como en administración de negocios o de empresas, en finanzas, en estructuración o gerencia de proyectos, asimismo debe tener una experiencia profesional no inferior a diez (10) años, con experiencia específica en valoración de empresas, cálculo de tarifas, estructuración, formulación o gerencia de proyectos, no inferior a ocho (8) años. La experiencia puede acreditarse a través de certificaciones en donde se evidencie haber prestado sus servicios realizando actividades relacionadas a las señaladas en el inciso anterior como asesores o consultores independientes, o vinculados como analistas en empresas de consultoría, o haber estado vinculados como funcionarios o contratistas en entidades públicas y/o privadas. Para el efecto se deberán anexar en la propuesta: a) Copia de la Tarjeta Profesional, b) Hoja de Vida del Profesional, c) Certificación (es) de Experiencia profesional y específica, documentos que serán requisitos habilitantes técnicos.	29 a 118	NO CUMPLE. Ver evaluación técnica



<p>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Anexo No.3) Persona Jurídica y (Anexo 4) Persona Natural. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.</p>	5	CUMPLE
<p>Registro Único Tributario Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.</p>	23	CUMPLE
<p>Boletín de Responsables Fiscales. No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la DNDA, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.</p>	25 y 26	CUMPLE. Adicionalmente la entidad verifico de oficio el boletín de Responsables Fiscales
<p>Antecedentes Disciplinarios Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	27 y 28	CUMPLE. Adicionalmente la entidad verifico de oficio los Antecedentes Disciplinarios
<p>Información SIIF (Ver anexo 5) (Este anexo con la certificación bancaria no son requisitos habilitantes) El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.</p>	7 y 8	CUMPLE
<p>CERTIFICACIÓN BANCARIA El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.</p>	No aporta	NO CUMPLE
<p>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6) El proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del mismo así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	9 a 11	CUMPLE
<p>Hoja de vida única persona jurídica (Ver anexo 7). Este formato debe ser diligenciado por el representante legal de la empresa interesada en el proceso.</p>	12 y 13	CUMPLE
<p>Hoja de vida única persona natural (Ver anexo 8). Este formato debe ser diligenciado por la persona natural profesional designada al proceso.</p>	No aplica	No aplica
<p>Propuesta Económica incluido IVA e impuestos. Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega de los bienes y servicios en caso de ser adjudicada. Indicar término de ejecución, especificaciones técnicas ofertadas, vigencia de la oferta, valor del servicio en pesos colombianos sin decimales, domicilio del oferente y demás condiciones consideradas por el oferente. Además el oferente debe anexar y presentar junto con la propuesta el ANEXO No. 6 "Especificaciones Técnicas Mínimas", manifestando que conoce y acepta dichas condiciones.</p>	6	NO CUMPLE. Ver evaluación técnica
RESULTADO		RECHAZADA

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Comité de Contratos recomienda al Director General, declarar desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 022-2016, el cual tiene por objeto "Realizar el diagnóstico de los servicios que presta la entidad, la viabilidad de su cobro y la elaboración del correspondiente Manual Tarifario mediante el cual se establezca la

T:\2016\E-4 GRUPO DE COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.3 Consultoría\1 INV Manual tarifario May 31-2016\15 acta 32 Evaluac definitiva Manual Jun 15-16.docx [27]



clase y el monto de las tarifas que se van a cobrar por los servicios que presta la Dirección Nacional de Derecho de Autor de acuerdo con los estudios previos y especificaciones técnicas que se señalan en el anexo técnico”.

La recomendación se realiza toda vez que las propuestas presentadas no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública.

Finalmente, el Comité recomienda a la Coordinadora del Grupo de Compras realizar las siguientes actividades:

- ◆ Elaborar el acta y tramitar las firmas de cada uno de los miembros del Comité de contratos.
- ◆ En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se deben realizar las publicaciones en el SECOP y en la página Web de la Entidad y tramitar las comunicaciones correspondientes.
- ◆ Elaborar y tramitar el acto administrativo por medio del cual se declare desierto el proceso de mínima cuantía DNDA No. 022 de 2016.

La presente acta se expide a los quince (15) días del mes de junio de 2016 a las 3:30 p.m. y la firman los asistentes, así:

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

Andrés Varela Algarra
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Jhon Jairo Hernández Velosa
Delegado del nominador

Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez
Subdirectora Administrativa

Gloria R. Triviño Guzmán
Coordinadora Grupo de Compras

NOTA. *Conforme al procedimiento No. 10-05 de Mínima Cuantía vigente en la Entidad, la recomendación hecha por el Comité de Contratos al Director General sobre la declaratoria de desierto del proceso de mínima cuantía DNDA No. 022 de 2016, se entiende aceptada por el nominador con su firma en la presente acta de reunión del Comité de Contratos de la DNDA.*

GIANCARLO MARCENARO
Director General